

680014105001-2021-00125-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que el término para subsanar la demanda venció 7 de julio de 2021 a las 4:00 de la tarde, sin pronunciamiento de la parte demandante.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 827

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **HELENA SUÁREZ RÍOS**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **HELENA SUÁREZ RÍOS**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00125-00
DEMANDANTE: HELENA SUÁREZ RÍOS
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c29d8f62116667b00726b4d3c73a5f3ffd30c75b782b8372cd7e76f1d3c1463

Documento generado en 08/07/2021 03:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>